



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 18 de Agosto del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 569-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1009-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio 31-0026-AII-10: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUILLU ACEITEPAMPA DEL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante D.S. N° 012-2011-TR, modificado por el D.S. N° 004-2012-TR, 0062017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, una de las funciones del Programa es financiar o cofinanciar actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral. Según el anexo de la precitada Resolución Directoral, se observa a la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, la cual se define de la siguiente manera: Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 028-2021, “Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera Para el Financiamiento del Programa ‘Trabaja Perú’, publicado el 06 de marzo del 2021. El referido Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa “Trabaja Perú” en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2021-TP/DE se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01: Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendarios) – Primera convocatoria. Con fecha 20 de mayo del 2021 se publicó la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, a través de la cual se aprobó la “Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021”;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1009-2021-GAJ-MDSM el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad informa que: en atención a la solicitud de opinión legal, respecto a la emisión de la Resolución que Apruebe la Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio 31-0026-AII-10: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Riego Quillu Aceite Pampa del Caserío de Pacash, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash”, efectúa un análisis tanto de los hechos ocurridos, así como de la normativa aplicable al presente caso, a fin de determinar la procedencia o improcedencia de lo solicitado;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1009-2021-GAJ-MDSM el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad informa que: con fecha 06 de agosto del 2021, el Responsable Técnico elaboró el Informe de Rendición de Cuentas – Formato OE – 09, en el que señaló lo siguiente:



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

FORMATO 02 - 09

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA AII

210

DATOS GENERALES

Unidad Zonal:

Nombre de la Actividad:

Número de Convenio:

Nombre del Organismo Ejecutor:

Representante Legal:

Responsable Técnico:

Inspector de la Actividad:

Fecha de presentación:

TITULO AII:

FEJAFAT

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE REGO QUE LLEVA AL ESTERMINO DEL CASERIO DE TACASHI, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-ANCASH

21-0006-AB-10

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

ING. CHRISTIAN FACIOS LAGUNA

ING. ALEXANDER PAULO JULIO GURPARA GUICHON

ING. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON

26 DE AGOSTO DEL 2014

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- GENERALIDADES DE LA ACTIVIDAD

1.1.1.- Ubicación

Departamento:	ANCASH	Provincia:	HUARI
Distrito:	SAN MARCOS	C.D.R.P.:	TACASHI
Directorio y/o Ubicación: CASERIO DE PACASHI ESTERMINO			

1.1.2.- Descripción de Objetivos y Alcances de la actividad:

EL CANAL DE OULLO APTIFAFAT TIENE UNA LONGITUD DE 0,345 KM. EL CANAL SE ENCUENTRA COLGADO SOBRE LA CERRAJERA Y DETERMINO DE TIERRA Y REQUIERE REPARACION DEL CANAL ENBOQUELADO EN UNA LONGITUD DE 200 METROS ADIENAS SE TIENE CANCHAS DE INDICACION CON REQUERIDO MANTENIMIENTO.

1.1.3.- Descripción de las metas de la actividad según la Ficha Técnica Priorizada (por componentes):

- LIMPIEZA Y REFORESTACION DE TALAS DE ARBOL.
- LIMPIEZA Y DETORRENTADO DEL CANAL NATURAL DE 149M
- REPOSICION DE CANAL DE 195 METROS ENBOQUELADO
- LIMPIEZA DE CAMINO DE HERRAJERA DE 149M

2.- AVANCE FÍSICO:

Porcentaje de avance físico ejecutado ¹⁾
100.00%

¹⁾ El avance proviene del Formato 02-01, correspondiente al Informe Final.

2.4.- RESUMEN DE LA INVERSIÓN EJECUTADA²⁾:

USOS	FUENTES	EJECUTADO 2)			TOTAL	%
		Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor ¹⁾			
			Cofinanciamiento	Donación		
Costo Directo		77240.33			74140.78	95.99%
ANAL		41769.00			41769.00	100.00%
Materiales		17584.78			17584.78	100.00%
Equipos y Subcontratos		5019.55			5019.55	100.00%
Kit de herramientas		1878.00			1878.00	100.00%
Kit de implementos de seguridad		7740.00			7740.00	100.00%
Implementos sanitarios		1231.00			1231.00	100.00%
Costo Indirecto		13619.20			13750.00	100.92%
Director Técnico		15750.00			15750.00	100.00%
TOTAL		92650.53			89891.75	96.81%



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



III. RESUMEN DE PAGO DE LA COMPENSACION ECONOMICA A PARTICIPANTES

Items	Mes de ejecución	N° de jornales	Compensación económica (trabajo*)
1	del 01 al 31 de junio	31	17,960.00
2	del 01 al 30 de julio	31	17,960.00
TOTAL:			35,920.00

* La información debe corresponder a la cuantía contratada por los participantes.

IV. ESTRUCTURA DE COSTOS Y TRANSPARENCIA FINANCIERA

4.1. TRANSPARENCIA FINANCIERA

Item	MONTO TRANSFERIDO (S/)	N° de Resolución Ministerial	FECHA de transferencia
1	92850.52		
TOTAL			

4.2. DEVOLUCIONES EFECTIVAS

N°	MONTO DEVUELTO (S/)	N° Transferencia Financiera	Fecha de la transferencia	BUBRO**
TOTAL				

* Resolución: M. 010790

4.3. ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS

USOS	Aporte de Programa S/	APORTEADO (Programa - Final) S/		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	aporte Organismo Ejecutor** S/	EJECUTADO** S/	
		Aporte del Organismo Ejecutor (S/)					Ejecutado S/	SALDO S/
		Contribuc.	Donación					
Costo Directo	77,240.11						14,140.79	
MOHC	41,897.06			41,897.06	45.12		41,897.06	12.16
Materiales	17,564.79			17,564.79	18.92		17,564.79	0.00
Equipos y Subcontratos	4,915.49			4,915.49	5.29		1,940.00	2,975.49
Kit de herramientas	1,876.00			1,876.00	2.02		1,876.00	0.00
Kit de Implementos de Seguimiento	7,740.00			7,740.00	8.34		7,740.00	0.00
Implementos Sanitarios	1,231.00			1,231.00	1.33		1,231.00	0.00
Costo Indirecto	15,810.20						15,750.97	
Directo Técnico	15,810.20			15,810.20	17.03		15,750.97	140.77
TOTAL	92,050.52	0.00	92,850.52	92,850.52	100.00	0.00	84,891.75	7,958.78
%	100.00%		100.00%				91.35%	8.65%

* Los datos referidos al balance del Organismo Ejecutor se consideran como Devolución Acreditada.

** La ejecución y el monto devuelto según documentación sustentatoria Formulario 01-001.

ALEXANDER PALLCO
INGENIERO CIVIL
N° Reg. Profesional: 250476

RESPONSABLE TÉCNICO

Nombre: ALEXANDER PALLCO GUERRA GUERRERO
N° Reg. Profesional: 250476

ROBINSON WILLIAM HIDALGO
INGENIERO CIVIL
N° Reg. Profesional: 105620

INSPECTOR DE ACTIVIDAD

Nombre: ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCÓN
N° Reg. Profesional: 105620

Que, el acápite 3.1.2 del numeral 3.1 "A cargo del Organismo Ejecutor", de la Sección III "Actividades Posteriores a la Ejecución de Intervención Inmediata", se precisa lo siguiente: "3.1.2. Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si se prevé que el hecho fortuito o de fuerza mayor superará los tres (03) días de retraso, el OE podrá solicitar la suspensión³⁵ del plazo de la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII hasta que cese dicha contingencia; para ello, presentará a la Unidad Zonal la acreditación correspondiente como máximo al tercer día de ocurrido el evento, para su evaluación y suscripción del acta de suspensión de la obligación, de corresponder. La no presentación del Informe de Rendición de Cuentas conllevará a la comunicación al Órgano de Control Institucional del OE para las acciones que resulten pertinentes;

Que, el Informe de Rendición de Cuentas de la AII estará conformado por la siguiente documentación: 3.1.2.1

Documentos Administrativos: - Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. - Copia fedateada y/o autenticada de los Contratos u ordenes de servicio del RT y el SA, de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos respectivos. - Copia del acto resolutorio o documento que acredite la resolución de designación del IA, de haber habido reemplazante(s), copia del acto resolutorio designando al nuevo IA. - Copia fedateada y/o autenticada de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder). - Copia fedateada y/o autenticada del documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad. -Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia fedateada y/o autenticada). -Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Recepción de la AII. 3.1.2.2 Informe Técnico: -Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-09). - Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados. - Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE- 02). -Copia fedateada y/o autenticada del CO. -Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas). 3.1.2.3 Informe Financiero: -Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-08). - Copias fedateadas y/o autenticadas de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF), órdenes de servicio, órdenes de compra emitidas por el OE; facturas, recibos por honorarios, constancias de transferencias, retenciones de 4ta categoría, detracciones y guías de remisión emitidas por el proveedor; los mismos que deberán estar visados por las áreas de Contabilidad o Tesorería o Administración del OE, según corresponda. Asimismo, se debe adjuntar copia fedateada o autenticada de las hojas de pago a participantes canceladas, con las firmas o huellas digitales de los participantes y la firma del RT e IA (de corresponder). En caso el pago se haya realizado por medios electrónicos, se deberá adjuntar los CP-SIAF de cada una de las transferencias efectuadas (las cuales deberán concordar con el número y la identidad de cada uno de los participantes). Copia fedateada y/o autenticada de la póliza de seguros. - Estado de la Ejecución Presupuestaria acumulada de los meses de ejecución de la AII. - Reporte de Registro SIAF-GASTO (Formato A) de los meses de ejecución de la AII, debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces. El Programa, a través de la Unidad Zonal, dentro de sus facultades de seguimiento revisará el informe de rendición de cuentas de la AII presentado por el OE y, elaborará el Informe Técnico Financiero (ITF). De esta revisión, se podrá



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

encontrar los siguientes escenarios: **ITF sin observaciones:** En este escenario la UZ comunicará al OE el ITF e indicará que el Informe de Rendición de Cuentas ha sido declarado conforme. **ITF con observaciones:** La UZ comunicará al OE las observaciones encontradas en el Informe de Rendición de Cuentas, a fin de que aquél realice las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, otorgándole para ello un plazo no menor de dos (02) ni mayor a diez (10) días hábiles. El proceso de subsanación del informe de rendición de cuentas presentado por el OE podrá presentar las siguientes situaciones: Producida la subsanación de todas las observaciones formuladas en el ITF y, de encontrarlas conforme, la Unidad Zonal procederá a actualizar el mismo, el cual será comunicado al OE. En caso el citado Informe determine saldo por devolver, este será comunicado tanto al OE como al MEF. Producida la subsanación parcial de las observaciones formuladas en el ITF, la Unidad Zonal procederá a actualizar el informe con un nuevo saldo, el cual este será comunicado tanto al OE como al MEF. Los comprobantes de pago SIAF (CP-SIAF)37 podrán emitirse como plazo máximo hasta el mismo día en el que se vence el plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Los CP-SIAF generados después de la fecha límite de presentación del Informe de Rendición de Cuentas y/o con codificación programática diferente a la generada por la incorporación de montos adicionales otorgados a través del Decreto de Urgencia N°028-2021 no serán aceptados bajo ninguna circunstancia;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1009-2021-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad informa que: bajo este contexto, teniendo en consideración “Trabaja Perú” aprobó la “Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a la Modalidad de intervención 2: por Emergencia o por Desastres Naturales, en Atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021”, y de la revisión de los actuados se advierte que, a folios 211-213 se encuentra el ACTA DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD de la Actividad con Convenio 31-0026-AII-10: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Riego Quillu Aceite Pampa del Caserío de Pacash, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash”, de fecha 20 de julio del 2021. Asimismo, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad señala que de folios 208 al 206 se observa el Formato OE – 09 “Informe de Rendición de Cuentas de la AII”, de fecha 06 de agosto del 2021. Cabe señalar, que el referido Informe se elaboró fuera del plazo señalado en el numeral 3.1.2 de la Guía Técnica en mención. Posteriormente, a folios 235 se ubica el Informe N° 025-2021-MDSM/RWHF/I.A., de fecha 12 de agosto del 2021, remitida por el Inspector de la Actividad a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, mediante el cual el Supervisor de la Actividad en referencia validó el “Informe de Rendición de Cuentas”, señalando lo siguiente:

Tengo a bien dirigirme a Usted, en calidad de INSPECTOR DE ACTIVIDAD para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el **INFORME DE RENDICION DE CUENTAS** de la actividad de intervención inmediata denominada “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUILLU-ACEITEPAMPA DEL CASERIO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”. El cual se encuentra revisado, por lo tanto, **VALIDO** el **INFORME DE RENDICION DE CUENTAS** de la actividad de intervención inmediata denominada “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUILLU-ACEITEPAMPA DEL CASERIO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**” y que está detallado en los documentos adjuntos. Para poder proceder con el trámite solicitado a través de su despacho, sírvase coordinar con la oficina encargada, para la notificación a la Unidad Zonal Huaraz – Trabaja Perú, en forma física y en forma electrónica a los correos que detallan.

Además, esta información deberá ser enviada a las siguientes direcciones

OFICINA ZONAL TRABAJA PERU – HUARAZ Jr. Teófilo del castillo 442 – Ciudad Huaraz
Correos electrónicos
pmoran@trabajaperu.gob.pe
Mariluz_chavama@trabajaperu.gob.pe
mesadepartos@trabajaperu.gob.pe

Agradeciéndole la atención prestada, hago llegar el testimonio de mi distinguida consideración, esperando su pronta respuesta

Atentamente



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Es de precisar, que la indicada Carta se presentó dentro del plazo señalado en el numeral 3.1.2 de la Guía Técnica en mención;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1009-2021-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad OPINA que normativamente resulta PROCEDENTE la emisión de la Resolución que Apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio 31-0026-AII-10: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Riego Quillu Aceite Pampa del Caserío de Pacash, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash”, siendo de igual criterio el Gerente Municipal mediante INFORME N° 569-2021-COVID-19/GM/MDSM;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio 31-0026-AII-10: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUILLU ACEITEPAMPA DEL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural** de esta Entidad, para que remita la presente Resolución y actuados a la Unidad Zonal correspondiente, con el carácter de urgente.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la presente Resolución y antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE